

Oficio. No. DGB/ **572** /2022

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

**REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES DE
PREPARATORIAS FEDERALES POR COOPERACIÓN Y
ESCUELAS PREPARATORIAS PARTICULARES INCORPORADAS
P R E S E N T E.**

Asunto: Programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2022-2023.

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

“El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo a lo establecido en el programa académico que este emita”

En razón de lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta el presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2022-2023.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Planeación institucional;
 - b. Inicio y fin del semestre;
 - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
 - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
 - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
 - f. Días de suspensión de labores;
 - g. Periodos vacacionales, y
 - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.

4. La calidad y confiabilidad de la información que se envió a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

El envío de información sobre temas académicos deberá remitirse a la Coordinación de la Dirección Académica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

María de los Angeles Cortés Basurto
MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTÉS BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO

Anexo Programa de actividades académico-administrativas 2022-2023

C c.p. María Elena Araiza Aviña.- Directora de Operación
Dirección de Coordinación Académica

EMA/MEAA/efp